



CONTROVERSIA
9/2009.

CONSTITUCIONAL
FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO
DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** con el estado procesal que guarda el presente asunto y, con fundamento en el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3° de la misma ley, hace constar que el **plazo legal de cinco días hábiles** previsto para la impugnación del auto de ocho de noviembre de dos mil once, por el que se tuvo por cumplida la sentencia dictada en este asunto, **transcurrió del martes quince al martes veintidós de noviembre de dos mil once**, toda vez que la notificación de dicho proveído al Municipio actor se realizó el once de noviembre de este año, y surtió efectos al día hábil siguiente, esto es, el catorce de noviembre de dos mil once, descontando los días doce, trece, diecinueve y veinte de noviembre, que corresponden a sábados y domingos, respectivamente; y el lunes veintiuno del mismo mes, por ser día de descanso obligatorio, en conmemoración del veinte de noviembre, en términos del artículo 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de diciembre de
dos mil once.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que el proveído de ocho de noviembre de dos mil once, en el que se tuvo por cumplida la sentencia dictada en este asunto, no fue impugnado por la parte actora, en el plazo legal de cinco días que prevé el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la razón de cuenta; con fundamento en el artículo 50 de la citada Ley

Reglamentaria, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA/SVR

07 DIC 2009
En POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTERIOR
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION
MUNDO DE LISTA. DOY FE

